

= ACTA N° 686/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==

RESOLUCIÓN N° 14.051/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00638. DEPARTAMENTO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADO, MATRÍCULA OAC 4196 CM: 3003457. VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos vinculados a la matrícula OAC 4196 y que se ha cumplido infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 20. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio a las acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el cobro de la deuda generada por concepto de Impuesto de Patente de Rodado, del vehículo matrícula OAC 4196. 2)PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3)OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 14.052/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02084. PROSECRETARÍA. ACCIDENTE OCURRIDO CON DESMALEZADORA CONTRA EL VEHÍCULO DE UN PARTICULAR. VISTO: Que el Departamento de Espacios Públicos comunica daño producido en vehículo matrícula OAD 3500, cuyo propietario es el Sr. Rodolfo FLORES, a causa del impacto de una piedra, anexando factura con importe de la reparación del mismo. CONSIDERANDO: Que el hecho es imputable a un funcionario quien en ejercicio de sus funciones ocasionó daño a un tercero, no existiendo dolo ni culpa grave en su accionar. Que

por tanto corresponde su reparación, devolviéndose el importe que el contribuyente abonó según factura presentada y la que surge anexa al presente. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a resarcir al Sr. Rodolfo FLORES, abonándole la suma de \$ 4.880, conforme al importe de factura anexa a actuación N° 1. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.053/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02079.

ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, LUCILA COSTA, FICHA N° 11637. SOLICITA RÉGIMEN DE 8 HORAS PARA LA FUNCIONARIA LUCILA COSTA RODRÍGUEZ, FICHA 11637. VISTO Y CONSIDERANDO: Que la funcionaria Sra. Lucila COSTA, cumple tareas a la orden del Departamento de Administración, y que de acuerdo a los informes de sus Superiores deberá cumplir un régimen de 40 horas semanales, por lo que corresponde hacer efectivo el pago de la Compensación prevista a tales efectos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que la funcionaria Sra. Lucila COSTA, Ficha N° 11.637, cumpla a partir del 1 de julio próximo pasado un régimen de 8 hs. diarias de labor en función de las tareas asignadas, estableciéndose que en consecuencia percibirá mensualmente, la Compensación por Mayor Dedicación a la tarea equivalente a un 15%. 2)PASE al Departamento de Administración para su conocimiento y notificación de la funcionaria. 3)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.054/19.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02783. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO. ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN MONTEVIDEO. VISTO: Lo dispuesto por Resolución N° 13.944/19, contenida en actuación N° 47. ATENTO: A lo solicitado por la Asesoría Notarial en actuación N° 48, de que se designe una persona para realizar dichas gestiones. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la Sra. Estefanía TARTAGLIA, C.I.: 4.680.955-5, confiriéndose poder de acuerdo a lo indicado por la Asesoría Notarial en actuación detallada en el atento. 2)PASE a la Secretaría Privada, a fin de notificar a la Sra. Estefanía TARTAGLIA, continuando a la Asesoría Notarial a los fines dispuestos. 3)CONTINÚE con lo establecido en la citada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 14.055/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02249. MUNICIPIO DE FRAY MARCOS. SOLICITUD DE 100 HORAS EXTRAS PARA EL EVENTO DE “28ª EDICIÓN DEL RAID HERMANDANDO PUEBLOS”, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 17 Y 18 DE AGOSTO. VISTO: El planteo realizado por el CLUB SOCIAL CENTENARIO de FRAY MARCOS, respecto a la necesidad de contar con personal afectado al Municipio, a fin de contribuir con las actividades hípcas promovidas para el próximo 17 y 18 de agosto. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo expresado por el Municipio, disponer de personal implica ampliar la cantidad de horas extras asignadas mensualmente. CONSIDERANDO: El informe agregado por la Dirección General del Departamento de Hacienda, donde se expresa que por la vía de excepción no se cuenta con impedimento alguno. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la participación de cuatro funcionarios en el evento arriba

indicado, incrementándose en 32 horas en forma excepcional y por única vez el monto de horas extras asignadas al Municipio de FRAY MARCOS. 2)PASE al Municipio de FRAY MARCOS para su conocimiento y notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 14.056/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-00-102276. CR. D.T.C.R.
OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por: OC 4353/19, OC 4409/19, OC 4362/19, y OC 3611/19 por las cuales se dispone el pago respectivamente de: factura N° 2914 de la firma Gustavo PIÑEYRO por servicio de amplificación por un importe de \$ 26.000; factura N° 7820 de la firma Cono GONZÁLEZ por arreglo de cerradura por un importe de \$ 1.450; facturas N°8 y N°9 de la firma María UDAQUIOLA por concepto de publicidad, por un importe de \$ 14.640 c/u; factura N° 1350 de la firma Martín RAMALLO por concepto de publicidad por un importe de \$ 9.150. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios solicitados y que fueran cumplidos oportunamente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 14.057/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01998. CLUB ATLÉTICO

ESTRELLA AMÉRICA, 11º RAID FEDERADO “CASUPÁ: DEPORTE Y TRADICIÓN”
A REALIZARSE EL PRÓXIMO 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. VISTO: La
solicitud de colaboración realizada por el CLUB ATLÉTICO ESTRELLA AMÉRICA,
CLUB SOCIAL CASUPÁ y la FEDERACIÓN ECUESTRE URUGUAYA, con motivo de
la realización del 11º Raid Federado “CASUPÁ: DEPORTE Y TRADICIÓN”, a realizarse el
próximo domingo 21 de julio del presente año. CONSIDERANDO: Que en eventos de la
presente naturaleza resulta pertinente estar presentes en la medida de las posibilidades, ya
que además de trascender como actividad lúdica, convoca un sin fin de aficionados y público
de todo el País, generando una instancia turística de socialización, y comercial. EL
INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONERASE al CLUB ATLÉTICO
ESTRELLA AMÉRICA, CLUB SOCIAL CASUPÁ y la FEDERACIÓN ECUESTRE
URUGUAYA, del impuesto de espectáculos públicos, al evento a realizarse el próximo
domingo 21 de julio del presente año, en la localidad de CASUPÁ, conforme a lo
establecido en el artículo 15, del Decreto 12/98, de la Junta Departamental de FLORIDA,
correspondiendo sí, abonar el impuesto a los remates y asimilados, creado por Ley 12.700,
modificativas y concordantes, dado que no se tiene esta competencia para exonerar de este
tributo creado por Ley Nacional, siendo de cargo de los organizadores prever las medidas de
seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda
responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio
de la actividad o en ocasión de la misma. 2)APROBAR lo actuado por el Departamento de
Cultura -act. Nº 9- (espectáculo artístico) y Unidad de Descentralización -act. Nº 11-
(trofeo), e informar si se efectivizó el pago referido en el numeral 1). 3)PASE a la Unidad de

Descentralización para la notificación de los interesados, entrega del trofeo e informe de pago. 4)SIGA al Departamento de Hacienda para su registro, comprobación de pago y demás efectos. 5)CON conocimiento del Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.058/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01746. VALENZUELA, ADRIÁN Y VIERA, ANDREA SOLANGE. SOLICITAN PRESCRIPCIÓN DE DEUDA.

VISTO: La gestión iniciada por Adrián Maximiliano VALENZUELA LARROSA y Andrea Solange VIERA LARROSA, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución inmobiliaria, padrón urbano N° 1048 de FRAY MARCOS.

RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE

DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el

Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón urbano N° 1048 de FRAY MARCOS, hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el

Art. 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar

vista a la peticionante de las deudas que resulten desde el año 2014 a la fecha. 3)UNA vez

celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese, en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 14.059/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02186. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO. REMITE OFICIO N° 344/19 Y LICENCIA DE CONDUCIR DE MARÍA CRISTINA ORIOZABALA CAMINATTI C.I. 3767661-6.

VISTO: El Oficio N° 344/19 de la Dirección Nacional de Policía de Tránsito comunicando el resultado del acta de espirometría realizado a la Sra. María Cristina ORIOZABALA por

encima del nivel permitido. CONSIDERANDO: Que se trata de una infractora primaria. ATENTO: a lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, a la Sra. María Cristina ORIOZABALA CAMINATTI, C.I. 3.767.661-6, por el término de seis meses, contados a partir del día 7 de abril del corriente, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley N° 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3)SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4)CONTINÚE a registro del Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.060/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00999. SRA. ANDREA BARACCO, REPRESENTANTE “COSAS DE PUEBLO”. SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN E ILUMINACIÓN DE FOTO GALERÍA PROYECTO “COSAS DE PUEBLO” O.P.P., EN PLAZA DE LA VACA, PLAZA DE LA MUJER Y PARQUE CENTENARIO. VISTO: Que la Sra. Andrea BARACCO, en representación de la Comisión Inter Institucional de Villa CARDAL, en el marco del Programa “COSAS DE PUEBLO” O.P.P. -Dirección de Descentralización e Inversiones- Uruguay Integra - Proyecto “COSAS DE PUEBLO”, solicita autorización a la Intendencia para realizar una intervención consistente en una foto galería que se exhibirá en forma segmentada en las instalaciones del Parque CENTENARIO, en la PLAZA DE LA VACA y

en la PLAZA DE LA MUJER de esa localidad. CONSIDERANDO: Que se trata de una iniciativa local que rescata fotográficamente, aspectos que hacen a la identidad de Villa CARDAL, a su historia y a su cultura. Que es objetivo de la Administración apoyar las iniciativas locales que propendan a la integración y al desarrollo de sus comunidades y territorios. Que conforme a lo indicado por la Asesoría Notarial si bien la Intendencia es comodataria de los predios de referencia, las intervenciones proyectadas no requieren conformidad expresa de los Organismos comandantes. ATENTO: A lo actuado por el Área de Ordenamiento Territorial y por la Asesoría Notarial en actuaciones N° 7 y N° 9 respectivamente y a lo expuesto; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la intervención de referencia, en los espacios y términos establecidos en nota presentada por la Comisión Interinstitucional de Villa CARDAL, anexa a actuación N° 1 y en el marco del Proyecto descrito, facultando a División Electricidad a realizar las coordinaciones necesarias para proveer las conexiones eléctricas solicitadas. 2)CON conocimiento de División Electricidad, siga al Departamento de Descentralización y notificada la Comisión gestionante, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 14.061/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01499. SR. ALEXIS DANIEL CORREA DURÁN. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL PADRÓN 1468. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Alexis CORREA, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución inmobiliaria, padrón urbano N° 1468 de SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de

adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón urbano N° 1468 de SARANDÍ GRANDE, hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a lo previsto por el Art. 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2014, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.062/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01516. CRISTINA NAIR ARROSPIDE. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO BACCIO MATRÍCULA OAY 624 PADRÓN 1102462. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Cristina Nair ARROSPIDE, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula N° OAY 624. RESULTANDO: Que no fue evacuada la vista conferida en actuación N° 9. CONSIDERANDO: Que por otra parte no fue acreditada la documentación probatoria requerida. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFICASE a la Sra. Cristina Nair ARROSPIDE de las presente actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo peticionado, en virtud de no haber comparecido con la documentación descripta en actuación N° 9, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)ENCOMENDAR al Cuerpo Inspectivo de Tránsito a la incautación del vehículo de marras si fuera visto en circulación, hasta la regularización de los adeudos existentes. 3)CON registro del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 14.063/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01993. CECILIA MIR. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE VARIOS CICLOMOTORES, LOS CUALES NO

ESTÁN MÁS EN PODER DE LA MISMA. VISTO: El planteo efectuado por la Sra. María Cecilia MIR DAMIANO, solicitando la desvinculación de vehículos que fueran oportunamente de su propiedad. ATENTO: A lo expresado a la documentación acreditada y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVINCULAR a la Sra. María Cecilia MIR DAMIANO, de los vehículos matrículas Nos. OAF 323, OAI 643, OAP 128 y OAX 196, dado que queda justificado que fueron enajenados en los años 2005, 2007, 2010 y 2012 respectivamente. 2)ENCOMENDAR al Cuerpo Inspectivo de Tránsito, a la incautación de los vehículos mencionados en caso de constatarse su circulación y hasta su regularización correspondiente. 3)PASE al Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte, para su registro y efectos ordenados. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.064/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02044. ALUMNAS DE TERCERO BACHILLERATO DEPORTE DE U.T.U. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CORRE CAMINATA EL DÍA 27 DE AGOSTO A PARTIR DE LAS 14 HORAS.

VISTO: La gestión iniciada por alumnos de Bachillerato de Deporte de la Escuela Técnica HERMENEGILDO SABAT de esta ciudad, solicitando apoyo con motivo de celebrarse el próximo 27 de agosto una corre caminata bajo su organización. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Cultura - Dirección de Deporte y Departamento de Tránsito y Transporte, respecto a las coordinaciones realizadas en oportunidad de llevarse a cabo el próximo 27 de agosto una corre caminata promovida por alumnos de Bachillerato de Deporte de la Escuela Técnica HERMENEGILDO SABAT de

esta ciudad. 2)PASE División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3)CON conocimiento de los Departamentos citados en el numeral 1, archívese.

RESOLUCIÓN N° 14.065/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02054. ÁLVARO GONZALO CLAVIJO TABARÉZ. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MATRÍCULA OAJ 628, PADRÓN 36212. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Álvaro Gonzalo CLAVIJO TABARÉZ, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula N° OAJ 628. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 8. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARASE la desvinculación del Sr. Álvaro Gonzalo CLAVIJO TABARÉZ, respecto del vehículo matrícula OAJ 628, padrón N° 36212, en virtud de la documentación acreditada y los informes que preceden, a partir del año 1999. 2)COMETER al cuerpo inspectivo la incautación del vehículo si fuera visto en circulación, así como identificar al actual poseedor quien deberá realizar la transferencia correspondiente y regularizar los adeudos. 3)PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y de Tránsito y Transporte, para su registro y fines pertinentes. 4)REGULARIZADA la situación archívese; en su defecto pase a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 14.066/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02196. GUSTAVO NUÑEZ DI MAYO. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO OAO 446, PADRÓN 46519. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Gustavo Cono NUÑEZ DI MAYO, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula N° OAO 446. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVINCULAR a partir del ejercicio 2007 al Sr. Gustavo Cono NUÑEZ DI MAYO, del

vehículo matrícula N° OAO 446, en virtud de la documentación acreditada. 2)INTIMAR a la Sra. Iris Mabel NUÑEZ DI MAYO, a que un plazo de 10 días contados a partir del día posterior al de su notificación, a realizar la transferencia correspondiente conforme al art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, así como a la regularización de los adeudos existentes. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, resérvese por el tiempo establecido. 5)CUMPLIDO y de haberse regularizado la situación archívese, en su defecto vuelva a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 14.067/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02028. JUAN L. RODRÍGUEZ CABRERA. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MATRÍCULA OAR 399, PADRÓN 90095171. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Juan Leonardo RODRÍGUEZ CABRERA, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula N° OAR 399. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVINCULAR a partir del 10 de enero de 2012 al Sr. Juan Leonardo RODRÍGUEZ CABRERA, del vehículo matrícula N° OAR 399, en virtud de la documentación acreditada. 2)FACULTAR al Cuerpo Inspectivo de Tránsito, a la incautación del vehículo causa de estos obrados en caso de comprobar su circulación, y hasta la regularización de los adeudos por diferentes conceptos generados. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar al interesado. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 14.068/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01852. ALDEAS INFANTILES S.O.S. FLORIDA. SOLICITA UN EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN SUS INSTALACIONES. VISTO: El planteo realizado por la Dirección del Programa FLORIDA de ALDEAS INFANTILES, solicitando la instalación de una estación deportiva al aire libre. RESULTANDO: Que la petición se fundamenta en la necesidad de complementar el espacio físico, con fines lúdicos y fomento de la salud física. CONSIDERANDO: Que se bien desde esta Intendencia se ha impulsado la instalación de estas estaciones en diferentes sitios del departamento, actualmente el programa que las supo promover se encuentra finiquitado, por lo que actualmente no se ha previsto presupuestalmente la adquisición de nuevos equipos, pudiendo ser considerado en próximas instancias programáticas. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFICAR a la Dirección del Programa FLORIDA de ALDEAS INFANTILES, haciéndole saber la imposibilidad transitoria de acceder a lo solicitado, en virtud del contenido del considerando que antecede, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.069/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01241. SR. JUAN FRANCISCO CORREA DÁRDANO. SOLICITA NÚMERO SUPLETORIO DE MOTOR Y CHASIS DEL VEHÍCULO MARCA WILLY, MODELO JEEP, AÑO 1951 MATRÍCULA N° 803306, PADRÓN N° 07797. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Juan Francisco CORREA, en representación del propietario del vehículo matrícula N° 803.306, que resulta ser el Sr. Víctor Hugo CANAPAL, solicitando número supletorio de motor y chasis. ATENTO: A los informes favorables agregados por las oficinas de competencia, y al

dictamen de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)AUTORÍZASE al Departamento de Tránsito y Transporte, a asignar número supletorio de motor y chasis al vehículo marca WILLY, modelo JEEP, año 1951, padrón N° 7797, matrícula N° 803.306, cuyo titular es el Sr. Víctor Hugo CANAPAL. 2)PASE al citado Departamento para su registro y demás efectos. 3)NOTIFICADO el Sr. Contribuyente, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.070/19.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-01791. DEPARTAMENTO DE HACIENDA, OFICINA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA. ELEVA DEUDA DEL PADRÓN RURAL N° 14488. ATENTO: I)A lo dispuesto por la sentencia de Segunda Instancia N° 202/2019, dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3° Turno, de fecha 16 de julio de 2019, que confirma la impugnada en todos sus términos. II)Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 72. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CON CONOCIMIENTO de la Resolución Judicial, se dispone dar de baja a la deuda del Padrón N° 14.488, de la 5ta. Sección Judicial del Departamento, hasta el ejercicio 2009 inclusive, remitiéndose a tales efectos al Departamento de Hacienda. 2)DISPONER la liquidación de adeudos del padrón de referencia, desde el 1° de enero de 2010, hasta el presente, por el citado Departamento, a los efectos de presentarse en el expediente judicial, conforme a lo indicado por la Asesoría Jurídica. 3)PASE al Departamento de Hacienda a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto. 4)OPORTUNAMENTE, reingrese a Asesoría Jurídica, a los fines indicados. =====
EN este estado, siendo el día cinco de Agosto de dos mil diecinueve, se firma la presente

INTENDENCIA
DE FLORIDA



acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRIGUEZ HUNTER. =====

=====

=====

=====

Cr. Álvaro RODRIGUEZ HUNTER

Secretario General

Ing. Guillermo LOPEZ MENDEZ

Intendente